

606D



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 -2025 -MPHCO-A

Huánuco;

23 MAY 2025

VISTO:

La **Formulario Único Formulario N° 350923**, signado con Expediente Administrativo N° 202522895, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Noemy Ruth Sánchez Pajuelo Suplente I de la Junta Vecinal "Los Profundos", **solicita el reconocimiento del Comité Electoral de la Junta Vecinal "Los Profundos", Distrito, Provincia y Región Huánuco, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un órgano de gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a Ley"**.

Que, el Artículo 31° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** concordado con los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los vecinos agrupados en las Juntas Vecinales tienen el derecho y el deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción"**.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2009-MPHCO**, de fecha 14 de diciembre del 2009, **SE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONSTITUCION, DELIMITACION, ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DEL COMITÉ CENTRAL DE JUNTAS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**.

Que, el Artículo 8° del TÍTULO II del **REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DEL COMITÉ CENTRAL DE JUNTAS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, establece que: **"En cada Junta Vecinal se conformara un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General, que reconocido por el Alcalde mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. (...)"**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025-MPHCO-A**, de fecha 23 de abril del 2025, **SE CONVOCA Y APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LAS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



ELECCIONES DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social, establece el "**RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL DE JUNTAS VECINALES**".

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL de la Junta Vecinal "**LOS PROFUNDOS**", comprensión del Distrito, Provincia y Región Huánuco; integrado por las siguientes personas:

ITEM	COMITÉ ELECTORAL NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	JORGE LUIS ANCHILLO ORDOÑEZ	72257845	PRESIDENTE
02	KASSY SHARA AVILA EUGENIO	73635800	SECRETARIA
03	HAROLD YAIR SALAZAR PAREDES	72687748	VOCAL
04	LIZ KAROL DE LA CRUZ FLORES	77576872	ACCESITARIO I
05	DARWIN GEYSSEL BARRIONUEVO FLORES	44397868	ACCESITARIO II

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Electoral en referencia cumplir sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO y demás disposiciones administrativas emanadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación y Participación de Juntas Vecinales y Centros Poblados, será el Supervisor General de las Elecciones de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 13°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

